

BONIFICACIONES DEL 2013

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

- Añadir el apartado 4.2.h) : Que la unidad familiar no supere más de 80.000 € en ingresos.
- Añadir el apartado 4.2.i) : En el recibo del impuesto si se recoge además de la vivienda el garaje, trastero, etc., la bonificación se aplicará únicamente a la cuota de la vivienda.

IMPUESTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

- 6. Artículo 6º: Las empresas que se han creado recientemente tendrán una bonificación del 60% en 5 años. Si la nueva empresa creara 4 o más puestos de trabajo, se aplicará un 75% de bonificación.

IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

- 7. Artículo 7º: Se les aplicará un 95% de bonificación a los coches y motos eléctricos. A los coches híbridos se les aplicará un 50% de bonificación.

IMPUESTO de CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

- Artículo 8.1: Introducir la clasificación que se aprobó para tiendas nuevas.
 - 1.-Nuevas aperturas en apartados que no aparecen antes. 95%.
 - 2.-Nuevas aperturas en apartados que ya hay antes. 75%.
 - 3.-Modernización de los locales: 50%. (cuando no afecte a los elementos estructurales en más del 50% y cuando no sea necesario el proyecto de un técnico de grado superior), se aplicará una bonificación del 75%.
- Artículo 8.3: 90% de bonificación en obras que faciliten las condiciones de accesibilidad y habitabilidad en viviendas que habitan personas discapacitadas o dependientes. Se les requerirá la siguiente documentación:
 1. Solicitud debidamente cumplimentada.
 2. Resolución que acredite el nivel de dependencia o discapacidad.
 3. Informe orientativo favorable a la asistencia técnica remitido por la Diputación Foral de Gipuzkoa.
 - 4.

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

- Infracciones y sanciones: Si no se realiza la declaración tributaria o si se realiza fuera de plazo se aplicarán las siguientes sanciones:
 1. Retraso de 1 a 3 meses: 40% de liquidación de impuestos.
 2. Retraso de 4 a 12 meses: 50% de liquidación de impuestos.

3. Retraso de 13 a 24 meses: 70% de liquidación de impuestos.
4. Retraso de 25 a 36 meses: 90% de liquidación de impuestos.
5. Retraso de 37 a 48 meses: 100% de liquidación de impuestos.

TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

BASURAS: Se les aplicará una bonificación del 50% en la tasa de basuras a aquellos que realicen autocompostaje.